

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

10341 Decreto nº 70/2001, de 28 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en cañada de la Morra a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Archena, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2.001.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Parcela de siete mil quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte con Calle de nueva apertura (calle A); Sur calle nueva apertura (calle B); Este Plaza Valle Ricote y Oeste Resto parcela municipal 8.ª de la que se segrega.”

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valorada en 90.000.000 pesetas.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Parcela identificada con el número 8.ª), en la manzana octava, de forma irregular, con una superficie de once mil quinientos quince metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la calle A; Sur, con la calle B; Este, con la parcela 8b, y Oeste, con la calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al Tomo 1.268, Libro 167, Sección Archena, folio 63, Finca Nº 17.645, inscripción 1.ª y 2.ª.

Libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil uno.—El Presidente en Funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10339 Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX 11C-0).

Presentadas renuncias de los Secretarios, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación por estar incursos en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

DISPONGO:

Nombrar Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación, a los siguientes funcionarios:

Titular: D.ª Agueda Brocal García

Suplente: D. Antonio Cano Lorenzo

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**